



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-00092
Decisión	Requiere previo desistimiento tácito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial sin que la parte demandante adjuntara la constancia de radicación del oficio N°246 del 02 de marzo de 2021, se hace imperioso requerirlo a fin de que continúe con el curso del proceso y aporte la radicación de dicho oficio, dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de declarar desistida la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53c8ae69edb81f81879bc934203fdea8169e44b078e4b77d7db864cd4bb91f2f

Documento generado en 05/10/2021 11:38:25 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**